

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/5320**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78209**, para la realización del Proyecto **“CONSTRUYENDO UN FUTURO PARA EL DEPORTE ADAPTADO”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS**, para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUYENDO UN FUTURO PARA EL DEPORTE ADAPTADO”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. SUSANA SANCHEZ TRUJILLO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 29 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CONSTRUYENDO UN FUTURO PARA EL DEPORTE ADAPTADO”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

Esta entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen en los presentes estatutos, en sus reglamentos y demás normativa aplicable, así como en lo dispuesto en los estatutos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

y reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación (artículo 4 de sus Estatutos).

Según el art. 5 de sus Estatutos:

1. La entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad / especialidad: **DEPORTES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.**

Practicará asimismo las siguientes actividades deportivas: a cuyo fin se adscribirá en su caso, a las federaciones deportivas andaluzas respectivas, si se desarrollan como deporte de competición federada.

2. Para la modificación, ampliación o cancelación de alguna de las actividades deportivas que desarrolle el club deportivo deberá adoptarse el correspondiente acuerdo por la asamblea General del club

Por otro lado, según el art. 6 de sus Estatutos, y para la consecución de estos objetivos tendrá que:

1. Poner a disposición de la federación deportiva correspondiente a los deportistas federados de la entidad, al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del deporte de Andalucía y disposiciones que la desarrollan, y en las condiciones estatutarias de las federaciones deportivas.
2. Asimismo, el club pondrá a disposición de las federaciones a tales deportistas federados, con la finalidad de llevar a cabo programas específicos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

El proyecto tiene un presupuesto total de 37.978,26 €, aportando el IPBS la cantidad de 15.000,00 €, la entidad beneficiaria la cantidad de 7.978,26 € y la Diputación Provincial de Córdoba 15.000,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00 € (**EN LETRA: QUINCE MIL EUROS**) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 78209 Convenio con CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LOS ATÓMICOS para el proyecto “.CONSTRUYENDO UN FUTURO PARA EL DEPORTE ADAPTADO” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025



781F44DA474E7F3341AB

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 4 y c del ODS N ° 3 porque con la práctica del deporte adaptado se contribuye directamente a mejorar la salud física y mental de los participantes. El acceso a una silla de ruedas eléctrica puede ampliar estas oportunidades, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable.

Las metas 4 y 5 del ODS N ° 4 porque con este proyecto se Integra la actividad deportiva en la vida de las personas con discapacidad lo que puede ser una forma de educación no formal que enseña valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y la inclusión. Además, puede servir como un medio para la educación inclusiva, permitiendo que todos los niños y jóvenes tengan acceso a oportunidades educativas a través del deporte.

La meta 4 del ODS n ° 11 porque al hacer que el deporte sea accesible y adaptado, contribuye a la creación de comunidades más inclusivas, seguras y resilientes, donde las personas con discapacidades pueden participar activamente en la vida social y cultural de su entorno.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n ° 5 porque el deporte adaptado puede ser una herramienta poderosa para promover la igualdad de género, ofreciendo a mujeres y niñas con discapacidades oportunidades iguales para participar en actividades deportivas, lo cual puede ayudar a desafiar y cambiar los estereotipos de género. También tiene sinergias con la meta 2 del ODS n ° 10 porque el proporcionar acceso al deporte para personas con discapacidades ayuda a reducir las desigualdades al crear un espacio inclusivo donde todos puedan participar sin

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

importar sus capacidades físicas. La silla de ruedas eléctrica facilita esta inclusión, permitiendo que más personas participen en actividades deportivas.

Su realización considera la meta 7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA CLUB
DEPORTIVO ADAPTADO LOS
ATÓMICOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. SUSANA SANCHEZ TRUJILLO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario - 2 Sillas de competición (precio por unidad 18.989,13 €)	37.978,26 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	37.978,26 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	7.978,26 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas. Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	15.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	39,50 %
TOTAL, INGRESOS	37.978,26 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Cronograma de las actuaciones en la que esta inversión participa dentro de club, en diferentes ámbitos nacionales e internacionales durante la jornada del 2025/26.

- Entrenamientos de dos horas semanales.
- Jornada de liga (Desplazamientos a diferentes lugares: Jaén, Granada, Córdoba, Alicante, Valencia...).
- Copa de España (Torrevieja).
- Entrenamientos con la selección.
- Viaje a Italia y torneo con la selección.
- Partidos amistosos con Jaén en torno al día de la Discapacidad.
- Encuentros sociales con Centro de menores de Córdoba
- Charlas en centros educativos, campus... para dar a conocer el deporte inclusivo y concienciar.
- Campaña de captación y difusión del deporte.

Todas estas actuaciones están redactadas tanto en nuestras redes sociales como en las web oficiales de Acpfe (Asociaciones de Clubes powerchair fútbol España) www.acpfe.es, y la de Córdoba Patrimonio Atómicos, losatomicosfpc.com.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros. Diputación Provincial de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:

2025/00003390

Insertado el:

12-11-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA CLUB
DEPORTIVO ADAPTADO LOS
ATÓMICOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. SUSANA SANCHEZ TRUJILLO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

ADQUISICIÓN SILLA DE RUEDAS



ATÓMICOS
FÚTBOL POWERCHAIR

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1212
23-10-2025 21:18:39

pin_registro_2025_01

Código seguro de verificación (CSV):
781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_2025_01

pin_registro_2025_01



1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Club de deportes Adaptado Los Atómicos con Número de Identificación Fiscal G56034200, y domicilio fiscal en Calle Matías Camacho Lloriz, 2, 14011 (CÓRDOBA). Registrado en el Club Deportivo de Andalucía en la Delegación Territorial de Córdoba, con número de inscripción: 023201 en la fecha de: 24/07/2015 en la Sección: segunda, deporte de competición, Deporte principal: DEPORTES PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA.

Como representante en calidad de presidenta, Susana Sánchez Trujillo con DNI 78683209W.



2. CONTENIDO DEL PROYECTO

a. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El deporte es importante en la vida de cualquier persona y más aún en las personas con discapacidad tanto por los beneficios físicos, mentales (regular estados de estrés, ansiedad...) y sociales (identidad social, inteligencia emocional...).

La propia discapacidad, en algunos casos, limita el acceso a la práctica de muchas disciplinas por eso esta modalidad es tan importante ya que engloba a personas con limitaciones motóricas severas y diferentes grados de discapacidad que no pueden realizar otros deportes adaptados. Además, en algunos casos, la propia motivación e interés que despierta el fútbol en los deportistas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_001_01



El por qué y el para qué de este proyecto nace de la idea de jugar sin los límites impuestos por la propia discapacidad y presentes en la vida diaria de las personas con discapacidad. Queremos que estas personas se sientan realizadas, olvidando mientras juegan las marginaciones sociales y arquitectónicas todavía existentes y que esta práctica deportiva les permita poder crecer y desarrollar las capacidades que cada jugador posee sin que se vean afectadas por no disponer del material requerido.

Este proyecto tiene **un carácter social** que no abarca solamente a los jugadores/as con movilidad reducida, sino que amplía sus beneficios de forma colateral a todas las personas que les rodean. Empezando por *cuidadores y familiares*: el propio beneficio que le genera a los jugadores/as repercute positivamente en el estado anímico de cuidadores y familiares, *jóvenes y niños*: que la propia visualización del deporte normaliza la discapacidad y el deporte inclusivo generándole el valor que debe tener, *la sociedad*: la superación, esfuerzo y logro son metas carentes en esta sociedad, ellos serán un ejemplo a seguir...

Todos los beneficios transversales que este proyecto conlleva se verán reflejados en la construcción de una mejor sociedad donde el futuro sin límites sea una realidad en diferentes ámbitos.

b. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto está orientado al desarrollo del Fútbol Powerchair (fútbol en silla de ruedas) en concreto del Club de deportes Adaptado los Atómicos y todos los beneficios que este deporte inclusivo aporta a los/as jugadores/as que lo practican y en consecuencia como hemos explicado en el apartado anterior, a la creación de una sociedad más inclusiva.

Para ello, es necesario de un equipamiento eficaz y cada vez más competitivo exigido por el crecimiento de dicho deporte.

Por eso es fundamental la obtención de **sillas de competición**, para avanzar y motivar a los/as jugadores/as evitando la desigualdad deportiva que genera no poseer este tipo de silla.

El poder comprar silla profesional da respuesta a que los deportistas avancen y desarrollen esta disciplina a nivel profesional y no sintiéndose frustrados y desmotivados por no disponer del equipamiento necesario (sillas profesionales) que los mantienen estancados observando como otros clubes que si tienen estas sillas llegan a un nivel inalcanzable para los deportistas que no disponen de este material, creándose una desigualdad que existe cuando en un evento deportivo se enfrentan unos equipos con sillas profesionales y otros que carecen de ellas, como es nuestro caso.



Una vez que dispongamos de financiación para la compra de las sillas se trabajará en los entrenamientos para familiarizarse con el control y manejo de estas sillas profesionales y

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pinfirma_cofirma_001_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_001_01



viéndose en un corto plazo de tiempo unos resultados positivos que reforzarán la autoestima y actitud de los jugadores.

Sería necesario que cada jugador/a tuviese su propia silla profesional, pero debido al coste tan elevado las iremos adquiriendo progresivamente, y como mínimo las cuatro sillas profesionales de los jugadores de campo.

A través de Diputación provincial de Córdoba se ha cursado durante este año una primera silla, y con este proyecto pretendemos conseguir la segunda silla, y de esta manera, atendiendo a los beneficios globales e integrales a nivel social.

c. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Este proyecto intenta con la consecución de sus objetivos tanto generales como específicos, la máxima normalización de las personas con diversidad funcional, en todos los ámbitos de su desarrollo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

ipbs_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

ipbs_registro_ipbs_01



Objetivos generales

- a) Fomentar y divulgar el Powechair para que haya un mayor número de personas que puedan beneficiarse de él.
- b) Desarrollar el fútbol en sillas de ruedas motorizadas como medio para la inclusión social y deportiva de las personas con diversidad funcional.
- c) Dominar las habilidades motóricas y técnicas necesarias para competir en esta modalidad a nivel nacional y, internacional, con la medidas de seguridad adecuadas.
- d) Fomentar el desarrollo integral del deportista (salud, bienestar, competitividad,...)
- e) Relacionarse con personas con características similares donde se sientan identificados y respetados así como en igualdad de condiciones.
- f) Sentirse parte de un club, con todos los beneficios que a nivel de identificación personal supone. Además de sentirse integrados independientemente de la modalidad y condición en la vida social de la gran familia del fútbol.
- g) Saber cómo enfrentar el triunfo y la derrota. Llevando a cabo una educación emocional sana y deportista evitando enfrentamientos, frustraciones y agravios. Creando un nivel de competitividad equilibrado y necesario para practicar el deporte, como herramienta de superación



Objetivos específicos

- a) Disponer de las herramientas necesarias tanto personales (entrenadores, técnicos, asistentes) como materiales (silla de competición), para seguir avanzado en el deporte y su desarrollo.
- b) Manejar las sillas de competición con la precisión que permite competir en igualdad de condiciones.

d. ÁMBITO TERRITORIAL

El desarrollo del proyecto tiene un alcance tanto *autonómico, nacional como internacional*. ya que la mayoría de los miembros del club son residentes en la provincia de Córdoba y algunos

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_firma_cordova_depui_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_numeros_depui_01



de Sevilla, pudiéndose incluir a jugadores/as de otras provincias de Andalucía en las siguientes temporadas.

El club de Córdoba que acoge este proyecto sustenta sus bases en la inclusión que viene desarrollando desde 2015, debido a su madurez y trayectoria, es un referente para otros clubes y personas con discapacidad que practican este deporte, por eso acoge a jugadores de otras provincias en las cuales no se han creado equipos o no se han podido desarrollar. Además, durante esta temporada se integrará un jugador escocés que viene de Erasmus a nuestro país.

La finalidad primordial y eje vertebrador de nuestro proyecto, se centra en que el máximo número de personas con discapacidad puedan beneficiarse del deporte inclusivo como línea para desarrollar al máximo sus capacidades y sentirse miembros de una comunidad, y de forma transversal en los beneficios de la normalización, sensibilización, visibilidad y capacidad de logro, superación y empatía que desarrolla en el resto de personas que comparten este sueño e ilusión. **Este proyecto conlleva un feedback social.**

El ámbito nacional, se cubre con las competiciones nacionales (Liga, Copa de España, torneos amistosos...), donde nuestro club participa activamente.

A nivel intencional, este proyecto participará en la selección española de Powerchair. Queremos recalcar que, en los inicios el club contaba con cinco miembros participantes de la selección y quedando limitados a ninguno, debido al requisito del Organismo internacional (FIPFA) de la posesión de una silla de competición homologada para participar en competiciones internacionales.

e. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO

Los beneficiarios y beneficiarias de este proyecto serán *los jugadores y las jugadoras de nuestra entidad* directamente, e indirectamente todas personas implicadas, desde ese trabajo de concienciación social.



Son personas con *diversas afectaciones físicas severas* con limitaciones motoras que en su totalidad son usuarios de sillas de ruedas motorizadas. Las patologías son diversas entre los deportistas, destacando atrofia muscular espinal, diversas distrofias, síndromes

degenerativos, parálisis cerebral, artrogriposis, espina bífida... entre las más destacadas. Todos ellos requieren de cuidadores asistenciales debido a su dependencia fundamentalmente en su vida diaria.

El equipo está en constante renovación y abierto, en la actualidad está formado por 10 jugadores, de los cuales tres son chicas.

Esta modalidad de deporte adaptado es de las más inclusivas que existen, ya que los clubes de Fútbol Powerchair incluyen jugadores sin importar sexo, edad, grado de discapacidad o cualquier tipo de sesgo, siendo bienvenidas todas y cada una de las personas que quieran

6

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_registro_documento_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_documento_01



practicarlo.

Las características sociodemográficas componen un amplio abanico, teniendo deportistas cuya edad abarca desde los 12 años hasta los 43, y la situación laboral, ingresos y nivel educativo son una vez más muy dispares, teniendo en nuestra plantilla jugadores que trabajan y disponen de un salario fijo, jugadores en situación de desempleo o búsqueda de empleo y jugadores que aún se encuentran en su fase académica.

La junta directiva también está basada en la paridad. Siendo la presidenta y la vicepresidenta mujeres.

Todas las personas que forman parte de nuestro club, desde el entrenador hasta los miembros de la junta directiva, pasando por los familiares, amigos y seguidores de los jugadores se verán afectados indirectamente y positivamente al ver a los deportistas del equipo con una motivación y autoestima en alza.

La frustración de los jugadores es la decepción de todos los que nos siguen, de cuidadores, y familiares que evidencia con impotencia la situación del equipo.

Los viajes como equipo en el autobus, las comidas post entrenamiento, navidad, las salidas para ver partidos, la segunda parte de lo que supone un club deportivo es otro de los motivos que benefician indirectamente a los cuidadores y familiares. Para ellos *el club también supone un punto de encuentro, de desinhibición, donde se sienten comprendidos, donde comparten sus preocupaciones y sentimientos, donde se ayudan...*

f. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES/ACTUACIONES PREVISTAS/INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN

A continuación, y a modo de ejemplo podremos un cronograma de las actuaciones en la que esta inversión participa dentro de club, en diferentes ámbitos nacionales e internacionales durante la jornada del 2025/26.

- Entrenamientos de dos horas semanales.
- Jornada de liga (Desplazamientos a diferentes lugares: Jaén, Granada, Córdoba, Alicante, Valencia...).
- Copa de España (Torrevieja).
- Entrenamientos con la selección.
- Viaje a Italia y torneo con la selección.
- Partidos amistosos con Jaén en torno al día de la Discapacidad.
- Encuentros sociales con Centro de menores de Córdoba
- Charlas en centros educativos, campus... para dar a conocer el deporte inclusivo y concienciar.
- Campaña de captación y difusión del deporte.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_ipbs_01



Todas estas actuaciones están redactadas tanto en nuestras redes sociales como en las web oficiales de Acpfe (Asociación de Clubes powerchair fútbol España) www.acpfe.es, y la de Córdoba Patrimonio Atómico, losatomicosfpc.com.

g. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

La temporalización de ejecución comprenderá del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026, siendo la duración del mismo de 10 meses.

h. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICADO, EN SU CASO, SI REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A

La metodología utilizada y en la que se basa este proyecto se recoge en una frase: Jugando sin límites y sumando capacidades.

El club y el deporte son la punta del iceberg, pero si indagamos en el proceso haremos visible todo lo que parece invisible, hay un trabajo previo más allá de ganar un partido.

La metodología utilizada está basada en la **importancia del desarrollo social**. Intentamos en todo momento *crear identidad, fomentar la autoestima y confianza, autonomía personal...* estos valores que son cimientos para desarrollar al máximo las capacidades deportivas. Partimos de personas vulnerables socialmente, que en ocasiones creen que sus limitaciones físicas les impiden un desarrollo completo.

Todo el trabajo llevado a cabo gira en torno a romper estos tópicos.

La viabilidad del proyecto gira en torno a conseguir despertar intereses, motivaciones, estímulos en personas que tienen limitada su vida social.

Tanto la metodología como la viabilidad se ven desarrolladas en las actividades, que son muy diversas y van desde aquellas meramente deportivas hasta las más burocráticas.

-Entrenamientos semanales: con esto no solo conseguimos desarrollar las capacidades motrices y habilidades de atención, memoria, estrategia, reflejos (es necesario atender las indicaciones del entrenador, memorizar técnicas y jugadas, memorizar reglamento y normas, atender las jugadas de los compañeros, visualizar y anticiparse, la atención constante,...), sino también crearle un compromiso y una responsabilidad con el equipo y ellos mismo (tienen rutina, tienen que llegar puntuales, tienen que ser responsables de que las baterías estén llenas, las sillas preparadas, sus equipaciones...en ocasiones necesitan trasladarse en bus urbano,...aspectos que hasta ahora muchos jugadores no habían tenido que asumir)

-Asistencia a centros o asociaciones para realizar exhibiciones, tratar el tema de la discapacidad en el deporte: esto supone prepararse para hablar en público, con la importancia de ser reconocido socialmente por lo que eres capaz de hacer y con un beneficio recíproco para los oyentes que de esta manera comienza a normalizar a las personas con diversidad funcional.

-Charlas en centros educativos, campus... para dar a conocer el deporte inclusivo y concienciar creando una gran expectación en el alumnado y despertando su curiosidad y capacidad de empatizar. Cuando hay eventos en la ciudad, se envía invitaciones tanto a los organismos oficiales, como a los diferentes centros educativos de Córdoba, con la intención de que vivan en directo el deporte adaptado y así lo normalicen.

-Campaña de captación y difusión del deporte: supone un trabajo previo y el compromiso con entidades.

-Organización de eventos que se realicen en nuestra ciudad: en el caso de este año el final de la jornada de liga España Powerchair organizada por ACPE, temporada 2025/26,

8

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_ipbs_01



acogimiento a la Selección Española en noviembre del 2025. Esto supone además de gestiones administrativas para solicitar las instalaciones deportivas, organización logística para la comida, alojamiento, desplazamiento... de los deportistas visitantes. Tanto los jugadores como familiares trabajan todos juntos fomentando la cooperación y coordinación como equipo anfitrión.

-Difusión de la redes sociales y página web, además de comunicación con los medios de comunicación: esto les permite fomentar su autoestima, las visitas, el apoyo recibido por los usuarios... además de desarrollar las capacidades creativas que aportan originalidad y contenido atrayendo así más seguidores.

-Búsqueda de patrocinadores: es necesario resaltar esta actividad que es llevada a cabo por los jugadores mediante el asesoramiento de la junta directiva. Esto supone un duro trabajo previo de marketing y posterior difusión y reuniones... que nos permiten recabar el suficiente dinero para poder subvencionar los desplazamientos durante la liga.

La mayoría de estas actividades han requerido un aprendizaje autodidacta en muchas ocasiones y un esfuerzo de superación en algunos casos impensables.

-Encuentros fuera de los club tanto para ocio como representación del equipo (carreras solidarias, acto institucionales...): este aspecto conlleva la consecución del objetivo de sentirse identidad y grupo, se celebran comidas de navidad, van a ver partidos de fútbol y fútbol sala, después del entrenamiento se quedan a comer,...)

-Participación de la liga powerchair 2025/26 de ACPFE es la competencia deportiva oficial de powerchair football en España y reconocida internacionalmente por FIPFA y EPFA, que engloba todo los beneficios descritos anteriormente y globalmente en el proyecto. Se lleva a cabo durante diferentes jornadas a lo largo de toda la temporada durante diferentes ciudades.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

a. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Para llevar a cabo la práctica de nuestra actividad deportiva cada jugador necesita de una silla de ruedas eléctrica que se ajuste al reglamento del Fútbol Powerchair con unos parachoques de hierro o defensas para guiar al balón y dos equipaciones (local y visitante) con colores característicos, así como una tercera equipación distinta para diferenciar al portero, también se necesita un cinturón de seguridad y cualquier otro sistema de seguridad que requiera el deportista, además se necesitan dos porterías en forma de poste, una pista bien señalizada y un balón, para los entrenamientos se contará con material deportivo como petos, conos, etc.

En los inicios del club, las sillas eléctricas para el juego eran las mismas que las de uso cotidiano. Estas sillas no tienen los mecánicos técnicos ni electrónicos suficientemente potentes para un desarrollo adecuado del juego, por lo cual, las características de dicho juego se ven minguadas a: un juego más lento, pases más cortos y juego más individual... nada



Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1212
23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



que ver con el objetivo real de competición del powerchair. Además suponía el deterioro de las sillas para su uso diario, con la repercusión negativa que esto supone, gasto de baterías, repuesto de piezas, incluso que la sillas se estropearan antes de lo previsto ...

De aquí, la necesidad inmediata de poder hacernos con sillas de competición que permitan un juego competitivo y marcado por directrices de entrenamientos opuestas; pases largos, juego en equipo, igualdad de competición...

b. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

Nuestro club es pequeño y humilde. La estrategia de sostenibilidad económica para acompañar el proyecto prevé ingresos propios e ingresos de patrocinadores e incluso del ayuntamiento y administraciones públicas.

Tenemos un grupo de trabajo para buscar patrocinadores, durante esta temporada contamos con el patrocinio de Ortopedia Aeropuerto de Córdoba. Este equipo se dedica a analizar y buscar cómo captar fondos que nos permitan con la continuidad del proyecto, es decir, conseguir financiación para obtener más sillas profesionales para todos los jugadores del equipo. Entre su trabajo está la elaboración de un dossier donde se desarrolla las posibles aportaciones y su divulgación entre empresas, darle visibilidad al Teaming del club (que aunque con poco participantes nos ayuda para gasto de material, y gestión del club), también las reuniones oportunas para firmar los acuerdos, convenios y hacernos conocer....

Es un grupo de trabajo activo que trabajan para que este proyecto avance.

Aunque debido a nuestras limitaciones y la poca importancia de los deportes inclusivos y minoritarios, donde en ocasiones no hay una buena visualización, es un trabajo difícil y lento.

c. INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

Los resultados del proyecto se pueden evaluar positivamente desde diferentes enfoques: sociales, deportivos, personales...

Como indicadores de evaluación utilizaremos los resultados:

- Conseguir darle visibilidad y divulgación al deporte adaptado, en concreto, al powerchair
- Concienciación de la importancia de que las personas con movilidad reducida pueden alcanzar una vida plena, a través de su desarrollo personal, laboral, deportivo y de ocio.
- Beneficios para las familias y jugadores de compartir experiencias con personas en situaciones similares.
- Fomentar las capacidades de superación, logro, no solo en jugadores, sino en aquellas personas que quieren ser parte activa de este club, y seguidores.
- Aportar nuestro granito de arena para crear una sociedad más igualitaria, justa y sin límites para personas con discapacidad.
- Capacidad de manejar la silla de competición con precisión, seguridad y funcionalidad.
- Posibilita a los jugadores de mejorar deportivamente en igualdad de posibilidades al poseer las herramientas adecuadas de juego.
- Mejora los resultados del equipo en las competiciones.
- Facilita un juego más fluido, con técnica, rápido y preciso.
- Motiva al equipo a seguir esforzándose y mejorando.
- Crea una actitud positiva de superación y de lucha para conseguir más silla que doten al equipo de profesionalidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_ipbs_01



d. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN.

El sistema de seguimiento y el control de ejecución será llevado a cabo por todo el club, y desde diferentes parcelas determinadas:

- A *nivel social*, será la junta directiva quien dirija y organice todos los aspectos que requieran un desarrollo social, delegando en los diferentes cargos o jugadores dependiendo de los objetivos marcados anteriormente.
- A *nivel administrativo*, se lleva a cabo por parte de la junta directiva.
- A *nivel de financiación*, está formado por una comitiva de trabajo, compuesta por parte de la junta directiva y jugadores.
- A *nivel comunicación*, está formado por un community manager (jugador) y otro diseñador (jugador)
- A *nivel deportivo*, por el entrenador durante el trabajo que se hace a lo largo de las jornadas como semanalmente en los entrenamientos.

El marca las directrices, las técnicas, instrucciones, ejercicios y las pautas progresivas de desarrollo para que el manejo de la silla suponga la línea para alcanzar los objetivos y resultados esperados.

Estos resultados requerirán de un tiempo a medio-corto plazo, que se reflejan en un mejor juego en terreno.

e. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La estrategia de la entidad para la difusión de este deporte se basa fundamentalmente:

- En la gestión de las redes sociales, con los siguientes número de seguidores: Twitter (436) @CordobaFPC, Instagram (1215) @cordobafpc y facebook (1315) CordobaFPC , youtube (61) cordobopatrimonioatomicos y página web (losatomicosfpc.com), con objetivo de realzar al máximo la presencia del club en la red para la mayor captación de seguidores y posibles usuarios del deporte. Esta función es llevada a cabo por uno de los jugadores con discapacidad que curso la formación específica, dando contenido así a las difusiones, con creaciones propias originales. También en ocasiones contamos con voluntariado tanto de la universidad de la Loyola, como del grado medio de audiovisuales que nos realizan videos que sirven para conocer el deporte.
- Tras la obtención de la silla se realizará una publicación destacada en nuestra redes sociales y página web donde se publicitará la obtención de la silla por parte Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, así como de la Diputación de Córdoba. Dicha publicación irá acompañada de los logos correspondientes de las instituciones que han hecho posible esto.
- Contacto con diferentes medios de comunicación (prensa, radio y televisión) consiguiendo que haya un seguimiento de nuestra labor.
- Otra estrategia llevada a cabo por el club se basa en la invitación a eventos mediante cartas o correos a los diferentes centros educativos, asociaciones y diferentes entidades públicas administrativas relacionadas con el deporte y discapacidad con las que se mantiene de forma ordinaria una colaboración recíproca (ayuntamiento, diputación, instituto municipal de deporte de Córdoba).

Nuestra entidad cuenta con diferentes medios de difusión y comunicación para difundir la

11

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

plm_mma_cordo_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

plm_mma_cordo_dep_u_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

plm_mma_cordo_dep_u_01



actualidad del club:

- [Página web](#)
- [Facebook](#)
- [Instagram](#)
- [X](#)
- [YouTube](#)
- Correo electrónico: info@losatomicosfpc.com

f. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS.

Los gastos destinados para la ejecución del proyecto irán destinados al equipamiento de una de las sillas de rueda profesional de competición (18.989,13 euros IVA 4%) de las cuatro como mínimo necesarias, habiendo obtenido la primera a través de la Diputación de Córdoba.

INGRESOS

TOTALES PREVISTOS AÑO 2025

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_ipbs_01



Tipo de ingreso	Cuantía prevista
Importe subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	15.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	7.978,26 €
Fondos de otras Administraciones Públicas Diputación de Córdoba	15.000 €
TOTAL INGRESOS.....	37.978,26 €

GASTOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO AÑO 2025	
Tipo de gasto	Coste previsto
Compra primera silla de competición	18.989,13 €
Compra segunda silla de competición	18.989,13 €
TOTAL GASTOS.....	37.978,26 €

g. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

- Salud y Bienestar: La práctica del deporte adaptado contribuye directamente a mejorar la salud física y mental de los participantes. El acceso a una silla de ruedas eléctrica puede ampliar estas

13

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1212
23-10-2025 21:18:39

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

pin_registro_ipbs_01



oportunidades, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable.

- Educación de Calidad: Integrar la actividad deportiva en la vida de las personas con discapacidad puede ser una forma de educación no formal que enseña valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y la inclusión. Además, puede servir como un medio para la educación inclusiva, permitiendo que todos los niños y jóvenes tengan acceso a oportunidades educativas a través del deporte.
- Igualdad de Género: El deporte adaptado puede ser una herramienta poderosa para promover la igualdad de género, ofreciendo a mujeres y niñas con discapacidades oportunidades iguales para participar en actividades deportivas, lo cual puede ayudar a desafiar y cambiar los estereotipos de género.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

ipbs_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

ipbs_registro_0001_01

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

ipbs_registro_0001_01



- Reducción de las Desigualdades: Proporcionar acceso al deporte para personas con discapacidades ayuda a reducir las desigualdades al crear un espacio inclusivo donde todos puedan participar sin importar sus capacidades físicas. La silla de ruedas eléctrica facilita esta inclusión, permitiendo que más personas participen en actividades deportivas.
- Ciudades y Comunidades Sostenibles: Al hacer que el deporte sea accesible y adaptado, contribuyes a la creación de comunidades más inclusivas, seguras y resilientes, donde las personas con discapacidades pueden participar activamente en la vida social y cultural de su entorno.
- Alianzas para Lograr los Objetivos: La obtención de una subvención para una silla de ruedas eléctrica muestra la importancia de las alianzas entre clubes deportivos, organizaciones sin ánimo de lucro, gobiernos y empresas para lograr objetivos comunes de inclusión y sostenibilidad. Estas colaboraciones pueden ampliar el alcance y el impacto de los programas deportivos adaptados.

Estas metas no solo mejoran la calidad de vida de los participantes, sino que también promueven una sociedad más inclusiva y consciente de las necesidades de todas sus integrantes.

h. MOTIVOS POR LO QUE SE ELIGE UN PRESUPUESTO

Después de valorar y comparar las ofertas de los presupuestos obtenidos de tres ortopedias diferentes, consideramos que el presupuesto de Ortopedia Aeropuerto-Sanicor, además de ser el más bajo económicamente hablando, es el que mejores garantías de servicio nos presta. Ortopedia Aeropuerto apoya nuestro proyecto desde los inicios del Club, garantizándonos atención y de calidad, y ganándose así nuestra confianza.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1212

23-10-2025 21:18:39

ipbs_registro_01

Código seguro de verificación (CSV):

781F 44DA 474E 7F33 41AB



781F44DA474E7F3341AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-11-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00003390

Insertado el:
12-11-2025

ipbs_registro_01

ipbs_registro_01